

	Preparó	A.Lío	Revisó	R. Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y Supervisadas Técnicamente por Gas NEA

Listado de Modificaciones por Revisión					
Rev.	Fecha	Detalle	Preparó	Revisó	Aprobó
0	10.09.98		C. Marozzi	R.Garibaldi	R.Garibaldi

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y Supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 1 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

INDICE

	<u>Página</u>
1. Objeto	3
2. Ámbito de Aplicación	3
3. Características de los Trabajos	3
4. Responsables de Aplicación	3
5. Definiciones	4
6. Registros de Contratistas de Obras	4
7. Documentación Legal y Técnica	8
8. Personal del Contratista	9
9. Calidad de los Materiales	10
10. Equipo de Obra	11
11. Requisitos Previos a la Iniciación de las Obras	12
12. Ejecución de los Trabajos	13
13. Supervisión de los Trabajos	17
14. Terminación, Entrega y Recepción de la Obra	19
15. Habilitación de la Obra	21
16. Penalidades	21

Anexos

- I Capacidad de Contratación para la Construcción de Ramales y/o Gasoductos.
- II Capacidad de Contratación para la Construcción de Redes de Distribución en Media Presión con Cañerías y Servicios de Polietileno
- II(a) Capacidad de Contratación para la Construcción de Redes de Distribución en Media Presión con Cañerías y Servicios de Polietileno, Ejecutadas por Instaladores Matriculados de 1ª Categoría
- III Capacidad de Contratación para la Construcción de Plantas de Regulación
- IV Modelo de Matrícula de Contratista de Obras por Terceros
- V Modelo de Matrícula para Instalador de Primera Categoría
- VI Inscripción en Registro de Obras por Terceros.
- VII Croquis de Ubicación
- VIII Procedimiento de Calificación de Fusionistas de Cañería de Polietileno.
- IX Presentación de planos.
- X Acta de Transferencia
- XI Instructivo de Señalización para Obras en la Vía Pública.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 2 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

1. OBJETO

Establecer las reglas básicas a que han de ajustarse las obras contratadas por el futuro cliente con empresas especializadas, cuyo anteproyecto, la supervisión de los trabajos, su habilitación, operación, mantenimiento y explotación comercial serán realizados por Gas NEA.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Obras involucradas en el presente Reglamento se desarrollarán dentro del ámbito geográfico en el que Gas NEA ejerce su carácter de concesionario en la distribución y comercialización de gas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Rige, sin ser excluyente, para la realización de los trabajos que se detallan, los que serán realizados de acuerdo a lo dispuesto por el ENARGAS mediante Resoluciones 10/93 y 44/94:

- a) Tendido de gasoductos y ramales de alimentación en alta presión;
- b) Construcción y montaje de estaciones de regulación, medición y odorización de gas natural;
- c) Construcción de redes de distribución de gas en media presión, con cañerías de polietileno;
- d) Instalación de servicios domiciliarios e industriales, etc
- e) Ejecución de obras complementarias.

4. RESPONSABLES DE APLICACION

La aplicación de la normativa estará a cargo de las Direcciones Comercial, Técnica o Gerencias Operativas de Gas NEA según corresponda.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 3 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

5. DEFINICIONES

Futuro Cliente o Comitente: Persona física o jurídica que encomienda al Contratista la ejecución de los trabajos objeto del contrato o convenio.

Contratista: Empresa o Instalador matriculado de primera categoría que, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos por las presentes reglas básicas, está autorizada y registrada por Gas NEA para realizar Obras en el área de su competencia.

Supervisión: Tareas efectuadas por personal representante de Gas NEA destacado en el lugar de la obra o trabajo a los efectos de asegurar el cumplimiento de este Reglamento y las normativas vigentes.

6. REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS

6.1 INSCRIPCIÓN

Para la realización de los trabajos, el Contratista y/o Instalador matriculado de primera categoría deberá estar inscripto previamente en el Registro de Constructores de Obras por Terceros habilitado por Gas NEA en su Dirección Técnica..

6.2 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

6.2.1 EMPRESAS

- a) Nota a Gas NEA solicitando su inscripción e indicando: Razón Social, Domicilio Legal y/o Comercial, Zona de Influencia y Características de los Trabajos realizados en los últimos tres años en obras de gas y en canalización de servicios urbanos.
- b) Copia autenticada del Contrato Social, excepto que el solicitante sea una empresa unipersonal.
- c) Listado de equipamiento mínimo propio, debidamente acreditadas las cantidades y titularidad por un profesional independiente (Contador Publico

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 4 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Nacional ó Escribano Publico), el cual podrá ser verificado por Gas NEA, a través de una Evaluación Técnica.

- d) Nombre, domicilio legal, matrícula y Consejo Profesional otorgante, correspondientes al Representante Técnico quien deberá reunir las condiciones establecidas en el punto 8.1.
- e) Copia actualizada, debidamente autenticada, del certificado de capacidad de contratación de obras Publicas otorgado por Registros Provinciales del ámbito geográfico de Gas NEA ó Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Excepto para las siguientes categorías:
- Redes de Distribución Categoría A (Hasta 150 mts./día)
 - Ramales y Gasoductos Hasta 400 mts. y diámetro menor ó igual a 4".
- f) Nómina de personal propio indicando cargo y grado de capacitación del mismo.

Nota: Gas NEA podrá solicitar documentación complementaria que permita evaluar, en caso de ser necesario la situación económico-financiera de la empresa.

6.2.2 INSTALADORES MATRICULADOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Podrán inscribirse para realizar extensiones de red de P.E. los instaladores matriculados de primera categoría que cumplan con los siguiente requisitos:

Los indicados en el punto 6.2.1 del presente Reglamento, a excepción de lo establecido en los puntos b) y e).

Tener ejecutadas y aprobadas a la fecha de la solicitud de inscripción 30 ó mas instalaciones internas en el ámbito de Gas NEA.

6.3 OTORGAMIENTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Con la información que resulte de la documentación aportada de acuerdo al punto 6.2. y de los antecedentes que obran en poder de Gas NEA o que pueda recabar esta

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 5 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Distribuidora, se determinará la capacidad de contratación del Contratista, la cual será ajustada según la documentación actualizada que se presente.

Gas NEA podrá establecer las siguientes excepciones, con respecto al cumplimiento de la documentación aludida en el Punto 6.2., a saber:

- a) La Constructora que se encuentre realizando obras de las características citadas en el punto 3, contratadas en forma directa por Gas NEA y ejecutadas a su entera satisfacción, podrá ser inscripta sin acreditar los requisitos previstos en este Reglamento, por el periodo de duración de su contrato con Gas NEA, sin perjuicio de la obligación de la Constructora de continuar con los tramites de inscripción en el registro, de acuerdo con el presente Reglamento.
- b) Para el caso particular de los instaladores matriculados de primera categoría que hubieran obtenido su aprobación se otorgará una capacidad máxima de instalación de 200 mts. en PE no habilitándose para ejecución de cruces especiales (Rutas, Caminos Principales, Vías, Arroyos, etc.). Con posterioridad a la ejecución de las primeras 20 obras, podrá solicitar un incremento en su capacidad de contratación hasta una longitud de 400 mts. con la limitación de los cruces especiales ya mencionados, para lo cual Gas NEA analizara el desempeño del matriculado y la calidad de las obras ejecutadas en la primera fase de su gestión.
- b) Con carácter de estricta excepcionalidad, y sin sentar precedentes para futuras situaciones, Gas NEA a través de una autorización de su Dirección Técnica podrá habilitar provisoriamente la ejecución de una Obra específica, aún cuando no se hayan cumplimentado los requisitos de inscripción.
Para ello, Gas NEA determinará, a su solo juicio, aquellos casos que, por sus implicancias, obliguen a adoptar este temperamento.

Al margen de este procedimiento puntual, el Contratista deberá continuar con los trámites de inscripción en el Registro, de acuerdo con el presente Reglamento.

6.4 ACEPTACIÓN

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 6 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Cumplidas las exigencias mencionadas en el punto 6.2. y no existiendo impedimentos, se procederá a la inscripción dentro del término de TREINTA (30) días.

El Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes del Contratista firmará copia del Anexo V del presente Reglamento, lo que se entenderá como su expreso conocimiento y aceptación sobre el contenido del mismo.

6.5 VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN

6.5.1 Empresas que solicitan la inscripción por primera vez:

A estas empresas se les dará una HABILITACION POR UN (1)AÑO, renovable sucesivamente por igual periodo, siempre y cuando cumplan con lo indicado en 6.5.1.1. y 6.5.2.

6.5.1.1. Para lograr la renovación anual de la matrícula, las empresas, en el período anterior, deberán haber ejecutado alguna obra de gas dentro del territorio nacional y no haber sido pasibles de cualquiera de las penalidades indicadas en el punto 16 del presente Reglamento.

6.5.1.2. En caso de no cumplirse con alguna de las condiciones especificadas en el punto 6.5.1.1. no se le renovará la matrícula, debiendo en este caso la Contratista solicitar una nueva habilitación cumplimentando la totalidad de los trámites exigidos en 6.2.

6.5.2 Renovación de la inscripción:

Para la renovación de la inscripción, resultará necesaria la presentación de:

- a. La renovación del/de los certificado/s de capacidad de contratación de Obras otorgada por el Registro Nacional ó Provincial que corresponda.
- b. Listado actualizado del equipo mínimo, conforme a lo previsto en el apartado c) del punto 6.2.

La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación mencionada en los párrafos a) y b), precedentes, dará lugar a una suspensión transitoria de la

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 7 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Empresa desde el vencimiento de la matrícula en cuestión hasta su regularización, más la efectivización del arancel previsto en el punto 6.7.

6.6 ARANCEL POR GASTOS ADMINISTRATIVOS

Gas NEA cobrará el arancel estipulado para cubrir los gastos originados por los trámites de inscripción o renovación, cuyo valor será el dispuesto por el ENARGAS, en su última publicación referida al CUADRO DE TASAS Y CARGOS. Para éstos casos la Contratista hará efectivo el pago al momento de materializarse su Inscripción, Renovación y/o su Reinscripción motivada por suspensión de matrícula.

Vencido el plazo de renovación de la matrícula, no se dará curso a ningún trámite de supervisiones técnicas nuevas presentadas por la Contratista, hasta el próximo trámite de renovación.

Los trámites para la inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Contratadas por el Futuro Cliente y Supervisadas por Gas NEA, podrán iniciarse en las Unidades Operativas de las localidades o en la Sede Central sita en Suipacha 1111 Capital Federal – Sector Obras.

7. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

La provisión de materiales y la ejecución de las obras se ajustarán estrictamente a la siguiente documentación.

7.1 LEGISLACIÓN, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

El Contratista será responsable por la observancia de las disposiciones emanadas de autoridad competente sobre los diversos aspectos relacionados con la ejecución de la obra (como, por ejemplo, legislación laboral, higiene y seguridad, medio ambiente, resoluciones del ENARGAS, etc.) no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas y debiendo afrontar a su solo cargo las sanciones y multas que los Entes impongan a sus Obras.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 8 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

7.2 PERMISOS Y SERVIDUMBRES

- a) El Contratista gestionará y obtendrá de la autoridad competente los permisos correspondientes para apertura de la vía pública y cruces especiales (rutas, vías de ferrocarril, cauces, puentes, etc.).
- b) Las servidumbres y derechos de paso se constituirán y registrarán a nombre de Gas NEA ante las autoridades correspondientes.
- c) El Contratista notificará fehacientemente a los propietarios y ocupantes por cualquier título sobre las restricciones al uso de los inmuebles afectados por servidumbres y derechos de paso.
- d) Los propietarios u ocupantes por cualquier título de los inmuebles afectados tendrán derecho a ser indemnizados por los perjuicios que originen la constitución de las servidumbres o por los derechos de paso. Salvo acuerdo en contrario, el Contratista se hará cargo de los gastos originados por estos conceptos.

7.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista deberá respetar la totalidad de las normas, resoluciones y procedimientos estipulados por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), las establecidas en el Nomenclador de Normas definido por la Licencia de Concesión y aquellos que sean propios de Gas NEA

7.4 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Se define como tal, la exigida en el proyecto constructivo aprobado para el tipo de obra a ejecutar, la acordada entre Gas NEA y el Comitente, y la que eventualmente figure en el Contrato.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 9 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

8. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los fusionistas y/o soldadores que la Contratista asigne para la construcción de las obras deberán ser calificados y/o habilitados por Gas NEA

8.1 DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección Técnica de las obras tendrán que ser realizadas por un matriculado de primera categoría en Gas NEA. Deberá estar inscripto en el Consejo Profesional correspondiente con matrícula actualizada.

Atenderá continuamente la obra a partir de su iniciación. Las instrucciones que éste reciba, se considerarán como dadas al Contratista. Asimismo deberá estar habilitado por Gas NEA para las obras de que se trate.

8.2 SOLDADORES POR ARCO ELÉCTRICO

Los soldadores y operadores de soldadura por arco eléctrico que actúen en las obras deberán estar habilitados por Gas NEA, para lo cual es condición indispensable que hayan rendido y esté vigente su exámen de calificación, en la categoría correspondiente a las exigencias de los trabajos a realizar y otorgado por un Ente Calificador externo como por ejemplo: "Fundación Latinoamericana de Soldadura", "INTI", etc.

8.3 FUSIONISTAS DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS DE POLIETILENO

Deberán estar acreditados por Gas NEA en la categoría correspondiente a las exigencias de los trabajos a realizar. Los exámenes y pruebas de calificación se realizarán a través de Gas NEA, según lo establecido en el Anexo VIII.

9. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a utilizar en Obra deberán ser aceptados por Gas NEA, quien tiene a su exclusivo juicio el rechazo de aquellos que a su entender no reúnan las condiciones técnicas necesarias para la calidad pretendida y /o no cuenten con la aprobación de un Organismo Certificador aceptado por el ENARGAS.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 10 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Los materiales a incorporar a la obra por el Contratista deberán contar con las certificaciones de calidad que satisfagan los requisitos de las normas de fabricación, documentación que será exigida y aprobada previamente por la Supervisión.

10. EQUIPO DE OBRA

Los equipos a utilizar en Obra serán aquellos que figuren en el Anexo correspondiente y serán aceptados por Gas NEA, quien tiene a su exclusivo juicio el rechazo de aquellos que a su entender no reúnen las condiciones técnicas necesarias para la calidad pretendida.

Los equipos y herramientas deberán ser compatibles y apropiados para los materiales con los cuales se empleen.

El equipo mecánico mínimo que se exigirá previo a la iniciación de los trabajos es el siguiente:

- Para la construcción de gasoductos y ramales de alta presión. el que figura como Anexo I;
- Para la construcción de redes de distribución con cañería de polietileno y servicios domiciliarios, el que figura como Anexo II.
- Para la construcción de ampliaciones de redes de distribución con cañería de polietileno y servicios domiciliarios, realizadas por Instaladores Matriculados de Primera categoría, el que figura como Anexo II (a).
- Para la construcción de Plantas Reguladoras de Presión, el que figura en el Anexo III.

Los equipos y herramientas establecidos en los Anexos mencionados precedentemente, deberán ser incrementados en la medida de la real necesidad de la obra si a juicio de la Supervisión fuese necesario.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 11 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Durante el transcurso de los trabajos, el equipo aprobado deberá estar disponible en obra. El incumplimiento de lo indicado, que lleve a la paralización de los trabajos, dará lugar al retiro de la Supervisión, independientemente de las penalidades que le correspondan al Contratista según el punto 16. de este Reglamento.

11. REQUISITOS PREVIOS A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS

11.1 FACTIBILIDAD Y ANTEPROYECTO

Las Oficinas Operativas recibirán la solicitud de suministro del cliente –deberá llevarse un registro-. La Oficina Operativa entregará al responsable comercial de la zona la solicitud mencionada. El responsable comercial elevará a la Dirección Técnica o a la Oficina Operativa, según corresponda, un esquema de traza tentativa indicando parcelas a cubrir y consumos estimados de cada una de ellas que no sea residencial, para luego ser convalidado/modificado por el Sector responsable de realizar el anteproyecto. Con éste, el responsable comercial de la zona notificará al cliente de las condiciones de suministro, entregará copia del proyecto e informará que la obra a realizar estará encuadrada bajo el régimen de Ejecución de Obras por Terceros, contratadas por el futuro Cliente y supervisada técnicamente por Gas NEA.

Para extensiones de red en que el número de clientes a conectar supere los 20 (Res. 44/94), el importe a cobrar por parte del frentista no podrá ser mayor a \$530 por frentista, debiendo la contratista entregar copia de los contratos a Gas NEA.

11.2 PEDIDO DE SUPERVISION Y PROYECTO CONSTRUCTIVO

Obtenida la autorización correspondiente de la Dirección Comercial para ejecutar la obra, la Contratista concretará en la Dirección Técnica el pedido de la Inspección de la obra acompañando la documentación que se detalla:

- a) Original o Copia autenticada de la ordenanza emitida por el municipio correspondiente, aprobando la ejecución de la obra en su jurisdicción y donde conste el nombre de la empresa autorizada para realizar la misma.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 12 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

- b) Permisos de cruces especiales (rutas, vías, canales y otras).
- c) Plan de Trabajo que contemple, como mínimo, un detalle de avance por ítem y fechas de habilitaciones parciales
- d) Proyecto constructivo de la obra a ejecutar confeccionado de acuerdo al Anteproyecto recibido.

11.3 DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE PARA AUTORIZAR EL INICIO DE OBRA

Para iniciar los trabajos, el Contratista deberá presentar a la Supervisión:

- a) El equipo mecánico, cuyas características serán coherentes con lo manifestado en la declaración jurada exigida en 6.2.c) y con lo establecido en el punto 10. de este Reglamento.
- b) Listado de materiales propuestos, pormenorizando las características de los mismos (indicando marca, modelo y todo aquello que permita identificarlo inequívocamente).
- c) Nómina del personal y sus correspondientes matriculas vigentes, cuando correspondiera.
- d) Niveles definitivos de calzada y ancho de vereda avalados por el Municipio correspondiente.
- e) Tres (3) libros de comunicaciones por triplicado, de los cuales dos (2) deben ser para uso de NOTAS DE PEDIDOS Y ORDENES DE SERVICIO y uno (1) para comunicación entre las Entidades Municipales y la Supervisión de Obra.
- f) Plano de proyecto constructivo aprobado por Gas NEA.

11.4 REPLANTEO DE OBRA

- a) *Previo al pedido de supervisión, el Contratista deberá estudiar el área afectada por los trabajos a ejecutar con el objeto de proponer las***

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 13 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

modificaciones que considere necesarias al anteproyecto elaborado . Dichas modificaciones serán consideradas y contestadas por escrito por Gas NEA.

12. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de este Reglamento se registrarán, en todos los casos, por convenios ó contratos pactados entre el Futuro Cliente (Comitente) y el Contratista, y por los términos del presente Reglamento sobre la base del proyecto constructivo aprobado previamente por Gas NEA debiendo respetarse las reglamentaciones nacionales, provinciales y/o municipales que sobre la materia rijan en la zona.

El Contratista deberá cumplir fielmente los proyectos constructivos aprobados por Gas NEA , quien tomará a su cargo el asesoramiento y la supervisión técnica, como así también - en los casos que corresponda - la mano de obra para la conexión (empalmes) de las instalaciones que se conecten a las existentes en servicio. Los materiales a utilizar en este tipo de trabajo serán provistos por la Contratista.

El Contratista ejecutará los trabajos de acuerdo con la más sana práctica de las reglas del arte, de manera que resulten íntegros, completos y adecuados a su fin en la forma que se indica en los planos de proyecto, en las cláusulas contractuales y en las condiciones técnicas de aplicación. La omisión de detalles o elementos en esos documentos no exime al Contratista de realizar las tareas necesarias para una correcta terminación de los trabajos encomendados.

12.1 ACTA DE INICIACIÓN EFECTIVA DE LA OBRA

Una vez cumplidos todos los requisitos previos establecidos, la Supervisión autorizará el comienzo de los trabajos mediante el "Acta de Iniciación Efectiva de Obra", la que será firmada por la Supervisión, el Contratista y el Futuro Cliente.

Copia de este Acta será remitida , dentro de los cinco (5) días posteriores a su firma a la Dirección Comercial para permitir el cumplimiento de lo dispuesto por el ENARGAS en las Resoluciones 10/93 y 44/94.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 14 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

12.2 EXTENSIONES DE REDES

- a) Se ejecutaran en forma orgánica, de modo que contemplen las obras de infraestructura necesarias para mantener los regímenes de presiones en niveles operativos adecuados para suministrar gas a los nuevos clientes, sin afectar a los ya existentes y adaptando las provisiones necesarias para permitir habilitaciones parciales de los proyectos integrales y que no queden áreas aisladas dentro del sistema.
- b) La ejecución de los trabajos deberá programarse de manera que permitan - desde su inicio - el suministro de gas al área proyectada (ramal y estación de reducción de presión o conexión a redes existentes) continuando su avance progresivo con la instalación de las cañerías de alimentación en forma conjunta con las de menor diámetro que de ellas se derivan.
- c) El Plan de Trabajo deberá contemplar la habilitación de los trabajos por zonas de bloqueo totalmente terminados de acuerdo a proyecto, incluyendo los servicios y, de corresponder, la protección catódica de las instalaciones.

12.3 SERVICIOS DOMICILIARIOS

Responderán a lo indicado en el Artículo 28 de la Norma GE-N1-136 (1990).

Se entiende por servicio domiciliario al conjunto:

- te de servicio EF de polietileno con cupla de salida EF derivación
- caño de servicio de polietileno;
- vaina de protección curva y recta del caño de polietileno.
- Transición AC-PE (gripper) para amurar en el gabinete
- válvula de accionamiento rápido tipo esférica a candado.

La contratación de la obra deberá incluir – obligatoriamente - la construcción de los servicios domiciliarios correspondientes a los futuros clientes adherentes a la obra y que cuenten - como mínimo - con el gabinete para el sistema de regulación-medición

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 15 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

instalado. En los predios donde esto no suceda o en terrenos baldíos no se colocará ningún elemento del servicio.

12.4 CROQUIS DE UBICACIÓN

- a) Conforme el avance de la obra, el Contratista procederá a relevar los trabajos efectuados, debiendo confeccionar por cada cuadra un croquis de ubicación de la cañería y servicios domiciliarios instalados.
- b) El croquis de ubicación será conformado en duplicado, con firma y sello del Contratista y de la Supervisión (adjunto Anexo VII).
El original de este croquis quedará en poder de la Supervisión, y con la copia el Contratista confeccionará los croquis definitivos para ubicación de las cañerías instaladas que se utilizarán para la confección de los planos conforme a obra.

12.5 RITMO DE OBRA

El Contratista está obligado a cumplir el Plan de Trabajo presentado y a mantener el ritmo mínimo de instalación indicado en el mismo

En caso de observarse una excesiva lentitud o paralización total de la obra Gas NEA determinará, previa intimación, el retiro de la Supervisión, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle al Contratista según este Reglamento.

La paralización momentánea de la obra por no cumplir con las especificaciones o procedimientos establecidos por Gas NEA o por otro motivo que no sea fuerza mayor, no modificará el plazo de ejecución de la obra.

La Constructora deberá comunicar al Supervisor de obra inequívocamente la fecha que se ejecutaran los trabajos relevantes de las obras (Por ejemplo: bajada de cañería, empalmes, pruebas, envíos de corriente, etc.)

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 16 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

12.6 REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

- a) La reparación de veredas, pavimentos y otras instalaciones de superficie es de responsabilidad del Contratista, salvo acuerdo contrario entre éste y el Futuro Cliente, y se ejecutará conforme a las reglamentaciones de la autoridad competente o a las indicaciones que ésta efectúe al Supervisor de los trabajos.
- b) En cada frente de trabajo el Contratista deberá adoptar los recaudos necesarios para retirar la tierra y escombros de la obra, en la oportunidad y plazos que indiquen las disposiciones vigentes o, en su defecto, la Supervisión.
- c) La reparación de los daños ocasionados como consecuencia de la ejecución de la obra a instalaciones particulares o de otras empresas de servicios públicos, estará a cargo del Contratista; en tales casos efectuará las reparaciones correspondientes en el plazo fijado por la Supervisión, haciéndose cargo además de indemnizar a los damnificados y liberar y mantener indemne frente a eventuales reclamos dirigidos a ella.

12.7 IMAGEN PÚBLICA DE LA OBRA

El Contratista deberá poner el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las reglamentaciones municipales o de otros organismos vigentes que hubieren sobre la ocupación de vía pública.

Se deberá cumplir con el Instructivo de Señalización en la Vía Pública Anexo X, así como con las indicaciones que al respecto emane de la Supervisión para cada obra en particular.

12.8 PRUEBA NEUMÁTICA DE HERMETICIDAD

Se efectuará de acuerdo con la norma de aplicación. Cuando resulte satisfactoria se labrará un acta de aprobación, que se exigirá como documento indispensable para la recepción provisional y para el pedido de habilitación de la obra.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 17 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

13. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

- a) Las obras se ejecutarán bajo la Supervisión Técnica de Gas NEA quien, a través del Supervisor de Obra, dará las directivas pertinentes.
- b) La Supervisión entenderá en todas las cuestiones concernientes a la construcción de la obra, calidad de los materiales y marcha de los trabajos, siendo del Contratista la total responsabilidad constructiva. La verificación y Supervisión técnica de Gas NEA se limitará a la obra mecánica de la instalación de gas, incluida la tapada de la cañería, servicios domiciliarios y sus instalaciones complementarias, excluyendo por consiguiente incumbencia alguna en la reparación de veredas y pavimentos, como también en el acondicionamiento y restitución a su estado original del lugar afectado por la obra.
- c) Los errores o problemas que la Supervisión encuentre en las obras serán reflejados en el libro de Ordenes de Servicio. Los mismos se evaluarán por Gas NEA y serán utilizados para penalizar al Contratista, según se establece en el punto 16., cuando la acumulación de faltas supere los criterios de calidad que se pretenden conseguir.
- d) El Contratista no podrá recusar al Supervisor o a los auxiliares que designe Gas NEA para la Supervisión. Si tuviera causas que creyera justificadas de quejas o reclamos contra ellos, las expondrá a Gas NEA por escrito, dejando constancia en el Libro de Pedidos y sin que ello de derecho al Contratista para suspender o demorar los trabajos en ejecución.
- e) Las órdenes e instrucciones que imparta la Supervisión al Contratista se asentarán en el Libro de Órdenes como Órdenes de Servicio. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por la Supervisión mediante nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.

El Contratista estará obligado a suscribir el Libro de Órdenes cada vez que le sea exigido por la Supervisión y, recíprocamente, la Supervisión lo estará con respecto al Libro de Pedidos.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 18 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

- f) Los trabajos llevados a cabo sin la autorización de Gas NEA, en disconformidad con las Órdenes de Servicio, a las normas y especificaciones de aplicación, serán rechazados y su remoción y reconstrucción estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle.

14.TERMINACIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

14.1 TERMINACIÓN

Se entenderá que la obra está terminada cuando el Contratista haya cumplido los requisitos siguientes, con aprobación de la Supervisión:

- la ejecución completa de obra, incluidas las pruebas de resistencia, hermeticidad y terminación de los trabajos complementarios;
- la terminación de las pruebas de funcionamiento que corresponda realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas;
- en los casos de redes de alta y media presión, se deberán dejar sin reparación final las veredas y pavimentos correspondientes a los empalmes y niples de venteo, hasta tanto estos trabajos sean realizados.

14.2 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Conforme al avance de la obra y de acuerdo al requerimiento de la Supervisión, el Contratista deberá confeccionar y entregar la siguiente documentación, cuya presentación y aprobación es condición indispensable para que la Supervisión acepte los pedidos de habilitación y se concrete el Acta de Recepción Provisional:

- Planos conforme a obra normalizados, donde figuren los datos obtenidos en los croquis de ubicación y el detalle de instalación de cañerías, ubicación de válvulas, progresiva de servicios instalados con la numeración domiciliaria e indicando detalles de desniveles, obras complementarias (como por ejemplo: unidades de corriente impresa, ánodos, cajas de medición de potencial), ubicación de empalmes a red o equipos, etc. Estos planos deberán ser realizados según Norma IRAM 4504

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 19 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

y el Instructivo N°INZ-133-TIP-T01 - Presentación de planos de Gas NEA según Anexo IX, mediante ploteo software AUTOCAD R.12 o superiores sobre papel especial.

Conformados dichos planos, el Contratista deberá presentar CINCO (5) carpetas con los juegos de planos ploteados. Entregará también el soporte magnético correspondiente en diskette 3" ½ con software AUTOCAD R.12 o superiores.

- b) Para el caso de estaciones de regulación-medición o instalaciones de superficie, el Contratista deberá entregar, además del Plano Conforme a Obra con listado de materiales, TRES (3) carpetas conteniendo la memoria descriptiva y operativa, catálogos y folletos de sus componentes.

Toda esta documentación deberá ser confeccionada adoptando las normas de Gas NEA en lo referente a presentación, títulos, dimensiones y formas de plegado. Para su validez deberán estar conformados por la Supervisión de Obra.

- c) La documentación que acredite libre deuda por infracciones en el Municipio que corresponda.
- d) Certificados de conformidad de Instituciones Oficiales por los trabajos efectuados en su jurisdicción.
- d) Todo otro requisito administrativo exigido por Gas NEA.

No se aceptará bajo ningún concepto, ni aún los fundados en incumplimientos contractuales, que deberán resolverse por vía legal, que el Contratista demore la entrega de la documentación.

14.3 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Cumplidos todos los requisitos exigibles para la obra, detallados en 14.2 precedente, el Futuro Cliente y la Supervisión procederán a recibirla del Contratista mediante un Acta de Recepción Provisoria. La fecha del Acta de Recepción Provisoria indica la terminación de la obra.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 20 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

14.4 GARANTÍA

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de un lapso de DOCE (12) meses, el Contratista reparará todo defecto o desperfecto que apareciera por deficiencias mecánicas de construcción y/o vicio oculto de materiales y/o equipos, sin perjuicio de los cargos y/o penalidades que pudieran corresponderle. Pasado dicho lapso, el Contratista quedará responsable de sus trabajos con arreglo a la Ley.

15. HABILITACIÓN DE LA OBRA

La habilitación de las instalaciones que se construyan será realizada por Gas NEA. Las obras, una vez habilitadas, quedarán incorporadas al patrimonio de Gas NEA para su mantenimiento y explotación, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio, labrándose el acta de transferencia de Cliente/GasNEA (según modelo de Anexo X)

16. PENALIDADES

Al Contratista se le podrán aplicar, según correspondan, las sanciones de APERCIBIMIENTO, SUSPENSIÓN o INHABILITACIÓN. Estas penalidades alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes, así también al Representante Técnico en lo pertinente a su responsabilidad como tal y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de sanción.

Previo a la efectivización de la Suspensión o Inhabilitación, Gas NEA dará vista a los interesados por el termino de diez (10) días hábiles para que formulen los descargos o aclaraciones que considere pertinentes. Si como consecuencia de ellos, hubiese necesidad de obtener alguna prueba, luego de producirse ésta, se dará vista a los interesados por diez (10) días hábiles, con lo que se tendrá por concluido el procedimiento para la resolución definitiva.

En aquellos casos en que el Contratista fuese sancionado con Suspensión o Inhabilitación y haya iniciado obras de acuerdo al presente Reglamento, ya se trate de una o varias, objeto o no de la sanción, deberá continuar con la ejecución de las

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 21 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

mismas hasta la finalización y los efectos y cómputos de la sanción aplicada tendrán vigencia desde la terminación de la última obra a ejecutar.

De no existir obras pendientes de realización, el período de las sanciones se computará a partir de la fecha en que se notificó al respectivo pronunciamiento.

16.1 APERCIBIMIENTO

Será sancionado con apercibimiento por:

- a) Contratar obras sin presentar previamente a Gas NEA el pedido de factibilidad y su correspondiente anteproyecto
- b) No iniciar los trabajos en la fecha propuesta en el Plan de Trabajo.
- c) Incumplimiento de los plazos previstos en el Plan de Trabajo aprobado por Gas NEA sin causas justificadas.
- d) Toda otra transgresión no indicada precedentemente y que, sin llegar a tener la gravedad para aplicar una suspensión, a juicio de Gas NEA merezca apercibimiento.

16.2 SUSPENSION

El Contratista será penalizado con suspensión de hasta dos (2) años, cuando:

- a) Incurra por segunda vez, dentro del período de un año a partir del primer apercibimiento, en alguna de las infracciones contempladas en 16.1.
- b) Inicie trabajos sin comunicarlo a la Supervisión.
- c) No ejecute los trabajos previstos en el proyecto constructivo aprobado en forma integral.
- d) No cumpla el total de las órdenes para construcción de servicios domiciliarios de los frentistas adherentes, entregadas por la Supervisión.
- e) Se demore, sin justificación de la Supervisión, en la terminación, entrega y recepción de la obra.
- f) Por no ajustar su conducta ni la de su personal ante el público y la Supervisión de Gas NEA en forma de responder a la confianza depositada al acordarle la

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 22 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Inscripción correspondiente, dando lugar a reclamaciones por negligencia, trato desconsiderado o mala fe.

- g) Cometa incorrecciones que por su naturaleza exijan una sanción mayor que la prevista en 16.1.

16.3 HECHOS DOLOSOS

Será sancionado con suspensión de dos (2) a cinco (5) años el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales a todos aquellos en que resulte manifiesta la intención del Contratista de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción de lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, argucia o maquinación.

La ejecución de los trabajos de calidad inferior a la exigida por Gas NEA que puedan afectar la seguridad de las personas o bienes de terceros y que se aparten de las especificaciones técnicas pertinentes, será considerada, por sí misma, como acción dolosa. Ello, sin perjuicio de la sanción mayor que correspondiera en caso que tuviera intervención la justicia.

16.4 INHABILITACIÓN

Será sancionado con la baja del Registro de Contratistas en los siguientes casos:

- Reiteración de sanciones previstas en 16.2. y 16.3., las que en razón de los antecedentes del Contratista hicieran conducentes la aplicación de esta sanción.
- Vinculación del Contratista con empleados de Gas NEA por cualquier efecto que no sea oficial y en tanto se refiera a sus actividades como tales.
- Si el Contratista cometiera transgresiones graves no contempladas en los puntos precedentes.

Emisión Para Ejecución	Documento: Reglamento para la Ejecución de Obras Por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y supervisadas Técnicamente por Gas NEA
	Página 23 de 49

 gasnea	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

EQUIPOS	CAPACIDAD DE CONTRATACION HASTA LONGITUD			
	400 m 4"	1000 m 4"	5000 m 10"	10000 m 10"
1. Obrador Cubierto	1	1	1	1
2. Remolque para caños	1	1	1	2
3. Camión playo o volcador	1	1	1	2
4. Pick-up	1	1	2	2
5. Motosoldadora	1	1	2	3
6. Pinza amperométrica	1	1	1	1
7. Compresor de capacidad adecuada	1	1	2	2
8. Bomba de achique	1	2	3	4
9. Equipo oxiacetilénico	1	1	1	2
10. Cortadora de caños tipo Beveling	-	-	1	1
11. Dobladora de caños	1	1	1	1
12. Retroexcavadora o similar	-	1	1	1
13. Tiendetubos o similar	-	-	2	2
14. Equipo de arenado en línea	1	1	1	1
15. Topadora (se evaluará necesidad s/condiciones del terreno)	-	-	-	-
16. Motoniveladora (se evaluará necesidad s/ condiciones del terreno)	-	-	-	-
17. Bomba de presión y de llenado para prueba hidráulica	1 manual	1 manual	1	1
18. Balanza manométrica de peso muerto con registrador de presión y temperatura	-	1	1	1
19. Amoladoras y cepillos giratorios	En cantidad adecuada a la embergadura de las obras			
20. Detectores de fallas	1	1	1	2
21. Juego de presentadores externos (por Ø)	1	1	2	2
22. Equipo de radiografiado (en propiedad o compromiso de alquiler)	1	1	1	1
23. Tunelera	1	1	1	1
24. Pisón mecánico	1	1	2	3
25. Aparejo	2	3	-	-
26. Equipos y accesorios para prueba hidráulica según Norma GE-N1-124	1	1	1	1
27. Equipo de instrumentos, accesorios y herramientas para trabajos de protección catódica y ensayos de verificación de protección anticorrosiva según E.T. PA 2002/00	1	1	1	1
28. Tacos de madera para apoyo de cañerías - caballetes - balizas intermitentes - palas - picos - baldes - terrajas - manómetros - herramientas menores - guantes - caretas para soldadores - tabloncitos - carretillas -etc.	En cantidad adecuada a la envergadura de las obras.			
29. Máquina de aserrado de pavimentos.	1	1	1	1

Emisión Para Ejecución	Anexo I: Capacidad de Contratación para la Construcción de Ramales y Gasoductos
	Página 24 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Tabla 1 – Categorización de la Empresa Contratista en función de la capacidad de instalación. (Obra mecánica)

CATEGORÍA	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	CAPACIDAD DE CONTRATACION HASTA	
		INSTALACIÓN DIARIA PROMEDIO (m)	LONGITUD MÁXIMA (m)
A	Col. 1 de Tabla 2	150	3000
B	Col. 2 de Tabla 2	250	10000
C	Col. 3 de Tabla 2	400	30000
D	Col. 4 de Tabla 2	500	Mayor a 30000

Tabla 2 – Equipo necesario para la instalación de cañería mayor con sus respectivos servicios domiciliarios a través de empresas contratistas.

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	INSTALACION DIARIA				
	1	2	3	4	
	Hasta 3000m	Hasta 10000 m	Hasta 30000 m	Mayor a 30000 m	
Remolque para tubería recta de PE	1	1	1	1	
Remolque para tubería de PE en rollo con bobina giratoria	1	1	1	1	
Equipo de electrofusión polivalente con lápiz óptico para lectura de códigos de barra y tensión de salida hasta 48 V, con generador	1	1	2	2	
Alineadores universales regulables a distancia para fusionar accesorios de electrofusión Ø25, 32, 40, 50, 63, 90, 125 y 180mm	1	2	3	4	
Miniclamps aptos para unir tes de derivación con la tubería de servicio Ø25, 32, 40, 50, 63mm	1	1	2	2	
Raspador mecánico para tubos Ø 25, 32, 40, 50, 63, 90, 125 y 180mm (optativo)	1	1	2	2	
Posicionadores para ramales de electrofusión a ser instalados sobre cañería Ø40, 50, 63, 90, 125 y 180mm	1	2	2	3	
Perforador para ramales de derivación (sin Carga) con salida de:	Ø50	1	1	2	2
	Ø63	1	1	2	2
	Ø90	1	1	2	2
	Ø125	1	1	2	2
Cortatubos a guillotina o circular Ø90, 125 y 180mm	1	1	1	2	
Tijera para tubos Ø25, 32, 40, 50, 63mm	1	1	1	2	

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	INSTALACION DIARIA				
	1	2	3	4	
	Hasta 3000 m	Hasta 10000 m	Hasta 30000 m	Mayor a 30000 m	
Raspador manual (rasqueta)	2	2	4	4	
Motocompresor apto p/generar 6m ³ /min a 7 bar	1	1	1	1	
Equipo para prueba de fuga en servicios domiciliarios, apto para generar 6 bar y con manómetro incorporado	1	1	2	2	
Cabezal para prueba de fuga y de hermeticidad, con rigidizador interno o externo y dispositivo de seguridad	Ø40	1	1	2	2
	Ø50	1	1	2	2
	Ø63	1	1	2	2
	Ø90	1	1	2	2
	Ø125	1	1	2	2
	Ø180	1	1	2	2
Rodillos elastoméricos para rolar caños de polietileno	En cantidad suficiente				
Almohadillas para apoyo de caños	En cantidad suficiente.				
Detector de mezcla explosiva	-	-	-	-	
Equipo de ultrasonido (en prop. o compromiso de alquiler)	-	-	-	-	

Observaciones:

A la presente descripción de equipos particulares para la instalación de cañerías de polietileno se deberán agregar los equipos de uso general que a continuación se detallan:

- Pisón mecánico y/o vibrocompactador con motor;
- Máquina o equipo para perforación en cruces de calles;
- Bomba de achique con motor;
- Camión playo;
- Camión volcador;
- Pick-up;
- Juego de martillos neumáticos con sus puntas ctes.;

Emisión Para Ejecución	Anexo II: Capacidad de Contratación para la Construcción de Redes de Distribución en Media Presión con Cañería y Servicios de Polietileno
	Página 26 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

- Hormigonera;
- Obrador cubierto p/almacenamiento de materiales y cañerías;
- Extintores contra incendio;
- Chapones para paso vehicular y/o entrada/salida de vehículos
- Balizas intermitentes, palas, picos, baldes, cucharas, manómetros, herramientas menores, guantes, tablones, carretillas, chapones para cubrir zanjas en cruces de vehículos, rejillas, cajones de madera, cinta para señalización , etc.
- Señalización conforme a los requerimientos Municipales y al Instructivo de Señalamiento para Obras en la Vía Pública (Anexo XI)
- Elementos de seguridad como: Calzados protector, guantes, protector auditivo, facial y visual, ropa de trabajo, tablero eléctrico con disyuntor y puesta a tierra para todos los equipos eléctricos, etc.

Cuando se realicen tareas en pozos o zanjas de mas de UNO (1) metro de profundidad, se dispondrá de salidas de emergencias en lugares opuestos mediante planos inclinados o escaleras apropiadas y se adoptarán las máximas precauciones (uso de máscara con aporte de oxígeno, cable de vida, herramientas anti-chispa, etc., cuando corresponda).

Para trabajar en horario nocturno, el Contratista deberá contar con los siguientes elementos:

- a) Un generador de energía eléctrica, 220V 1000W accionado con motor a explosión y silenciador.
- b) Cuatro reflectores estancos al ingreso de agua o gas.
- c) Un equipo transformador a baja tensión (entrada y salida de 24V)
- d) Tres lámparas portátiles de baja tensión a prueba de explosión (mínimo)

Emisión Para Ejecución	Anexo II: Capacidad de Contratación para la Construcción de Redes de Distribución en Media Presión con Cañería y Servicios de Polietileno
	Página 27 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Equipo necesario para la instalación de cañería mayor con sus respectivos servicios domiciliarios a través de instaladores matriculados de primera.

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO		CANTIDAD
Remolque para tubería de PE en rollo con bobina giratoria		1
Equipo de electrofusión polivalente con lápiz óptico para lectura de códigos de barra y tensión de salida hasta 48 V, con generador.		1
Alineadores universales regulables a distancia para fusionar accesorios de electrofusión Ø25, 32, 40, 50, 63, 90, 125 y 180mm		1
Miniclamps aptos para unir tes de derivación con la tubería de servicio Ø25, 32, 40, 50, 63mm		1
Posicionadores para ramales de electrofusión a ser instalados sobre cañería Ø40, 50, 63, 90, 125 y 180mm		1
Perforador para ramales de derivación (sin Carga) con salida de:	Ø50	1
	Ø63	1
	Ø90	1
	Ø125	1
Tijera para tubos Ø25, 32, 40, 50, 63mm		1
Raspador manual (rasqueta)		2
Motocompresor apto p/generar 6m³/min a 7 bar		1
Equipo para prueba de fuga en servicios domiciliarios, apto para generar 6 bar y con manómetro incorporado		1
Cabezal para prueba de fuga y de hermeticidad, con rigidizador interno o externo y dispositivo de seguridad	Ø40	1
	Ø50	1
	Ø63	1
	Ø90	1
	Ø125	1
	Ø180	1
Rodillos elastoméricos para rolar caños de polietileno		Cantidad necesaria
Almohadillas para apoyo de caños		Cantidad necesaria

Observaciones:

A la presente descripción de equipos particulares para la instalación de cañerías de polietileno se deberán agregar los equipos de uso general que a continuación se detallan:

Emisión Para Ejecución	Anexo II(a): Capacidad de Contratación para la Construcción de Redes de Distribución en Media Presión con Cañería y Servicios de Polietileno, Ejecutadas por Instaladores Matriculados de 1a Categoría
	Página 28 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

- Pisón mecánico y/o vibrocompactador con motor;
- Máquina o equipo para perforación en cruces de calles;
- Bomba de achique con motor;
- Pick-up;
- Obrador cubierto p/almacenamiento de materiales y cañerías;
- Extintores contra incendio;
- Chapones para paso vehicular y/o entrada/salida de vehículos
- Balizas intermitentes, palas, picos, baldes, cucharas, manómetros, herramientas menores, guantes, tablones, carretillas, chapones para cubrir zanjas en cruces de vehículos, rejillas, cajones de madera, cinta para señalización , etc.
- Señalización conforme a los requerimientos Municipales y al Instructivo de Señalamiento para Obras en la Vía Pública (Anexo XI)
- Elementos de seguridad como: Calzados protector, guantes, protector auditivo, facial y visual, ropa de trabajo, tablero eléctrico con disyuntor y puesta a tierra para todos los equipos eléctricos, etc.

Emisión Para Ejecución	Anexo II(a): Capacidad de Contratación para la Construcción de Redes de Distribución en Media Presión con Cañería y Servicios de Polietileno, Ejecutadas por Instaladores Matriculados de 1a Categoría
	Página 29 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE E.R.P. (HASTA 7500M3/H)	CANTIDAD
1.Obrador cubierto con piso alisado y nivelado	1
2.Pisón Mecánico y/o vibrocompactador con motor a explosión	1
3.Hormigonera capacidad 60 litros	1
4.Balizas intermitentes	En cantidad adecuada a la envergadura de la obra
5.Bomba de achique con motor a explosión	1
6.Juego de carteles indicadores para seguridad de las personas y vehículos que circulan en la zona de instalación	En cantidad adecuada a la envergadura de la obra
7.Cargador de baterías	1
8.Palas de punta, palas anchas, picos, baldes, botines de seguridad , cascos para el personal , antiparras , protectores auditivos, tapones de goma para cañerías, cucharas de albañil , herramientas menores , cepillos de acero , manual , tablonas , carretillas , mangueras , tacos de madera , caballetes fijes y regulables , detectores de mezcla explosiva ,etc.	En cantidad adecuada a la envergadura de la obra
9.Detector de fallas de revestimiento para cañerías con collarines de distintos diámetros	1
10.Niveles horizontales y verticales	1
11.Escuadras para bridas, escuadras comunes largas	En cantidad adecuada
12.Equipo de arenado	1
13.Vehículo para transporte de personal	1
14.Motosoldadora	1
15.Soldadora, rectificador a selenio	1
16.Equipo completo para soldar	1
17.Horno para electrodos portátil eléctrico para uso en obra.	1
18.Horno de taller para electrodos	1
19.Juego de presentadores externos para cañerías; para diámetros de cómo mínimo 8"	1
20.Juego de herramientas corta caño para cañería de acero carbono e inoxidable	1
21.Juego de herramientas dobladora de caño de inoxidable para diámetros ¼" , ½" y 3/8"	1
22.Pinza amperometrica para control de corriente en maquina de soldar	1
23.Equipo de oxicorte para diámetros de cómo mínimo 16"	1
24.Plato para verificar el frenteado de caños	1
25.Aparejo para 1000 Kg de peso con trípode o armadura correspondiente	1
26.Banco para trabajos en general	1
27.Agujereadora de banco	1
28.Agujereadora manual	1
29.Amoladora chica	1
30.Amoladoras grandes para discos y cepillos	2
31.Equipo de sopleteado de cañería con abrasivos	1
32.Motocompresor de 6 m ³ para 7 Bar	1
33.Minivoltmetro para medir potenciales de resistencia ohmica de 20000 volt	1
34.Bomba para prueba hidráulica hasta 150 Kg / cm ²	1
35.Manómetros para pruebas hidráulicas perfectamente calibrados Ø 8" varias escalas	En cantidad adecuada
36.Juegos de llaves fijas para todos los diámetros	1

Emisión Para Ejecución	Anexo III: Capacidad de Contratación para la Construcción de Plantas Reguladoras de Presión
	Página 30 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE E.R.P. (HASTA 7500M3/H)	CANTIDAD
37.Negoscopio para evaluación de placas radiográficas (en propiedad o compromiso de alquiler)	1
38.Medidor de espesores para pintura epoxi a aplicar en cañerías	1
39.Dispositivos para alineación de elementos a soldar	En cantidad adecuada

Emisión Para Ejecución	Anexo III: Capacidad de Contratación para la Construcción de Plantas Reguladoras de Presión
	Página 31 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

MATRICULA DE CONTRATISTA DE OBRAS POR TERCEROS

	NÚMERO	
FECHA DE INSCRIPCIÓN		
FECHA DE VENCIMIENTO		
EMPRESA CONTRATISTA		
RAZÓN SOCIAL		
CARÁCTER		
DOMICILIO COMERCIAL		
DOMICILIO SOCIAL		
TELÉFONO		
FAX		
E-MAIL		
INSCRIPCIÓN Y N°D.G.I. (CUIT)		
CALIDAD DE RESPONSABLE ANTE EL IVA		
N°INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL		
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN MÁXIMA		
GASODUCTOS Y RAMALES		
PLANTAS REGULADORAS (OBRA CIVIL Y CONEXIONES A LA RED)		
REDES DE DISTRIBUCIÓN DE POLIETILENO		

Firma y Sello
Representante de GasNEA

Firma y Sello
Representante Legal o Apoderado

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

**MATRICULA PARA INSTALADOR DE 1ª CATEGORÍA AUTORIZADO A REALIZAR
EXTENSIONES DE RED**

	NÚMERO	<input type="text"/>
FECHA DE INSCRIPCIÓN		<input type="text"/>
FECHA DE VENCIMIENTO		<input type="text"/>
APELLIDO		<input type="text"/>
NOMBRE		<input type="text"/>
DOMICILIO COMERCIAL		<input type="text"/>
TELÉFONO		<input type="text"/>
FAX		<input type="text"/>
E-MAIL		<input type="text"/>
INSCRIPCIÓN Y N° D.G.I. (CUIT)		<input type="text"/>
CALIDAD DE RESPONSABLE ANTE EL IVA		<input type="text"/>
N° INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL		<input type="text"/>
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN MÁXIMA		
REDES DE DISTRIBUCIÓN DE POLIETILENO		<input type="text"/>

NOTA: No está habilitado para realizar cruces especiales (Rutas, Caminos Principales, Vías, Arroyos, etc.)

Firma y Sello
Representante de GasNEA

Firma y Sello
Instalador de 1ª Categoría

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA A FIRMAR POR RESPONSABLE
AUTORIZADO POR EL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el punto 6.4 del “**Reglamento para la Ejecución de Obras por Terceros, Contratadas por el Futuro Cliente y Supervisadas Técnicamente por Gas NEA, Rev. 1**”, declaro conocer todos sus términos y condiciones y expresamente acepto que se aplique a todas aquellas Obras que la Empresa pudiera realizar dentro del Área concesionada a GasNEA

Firma y Sello

Emisión Para Ejecución	Anexo VI: Inscripción en Registro de Obras por Terceros
	Página 34 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

- 1) El postulante a ser calificado deberá presentar, por única vez, una constancia de asistencia a los cursos de entrenamiento dictados por el proveedor de cañería y/o accesorios de polietileno.
- 2) El examen de calificación deberá ser solicitado por la Empresa Contratista ante el Sector Obras (Calificación Fusionistas) de Gas NEA.
- 3) El postulante deberá rendir dos exámenes: uno teórico y otro de prueba de habilidad. Si el postulante no aprueba el examen de calificación (teórico y/o prueba de habilidad), no podrá rendir nuevo examen hasta que hallan transcurrido treinta (30) días como mínimo desde la fecha del examen no aprobado.
En forma excepcional y cuando el sector examinador lo considere procedente en función de los resultados obtenidos, podrá rendir el examen dentro de los diez (10) días corridos de realizado el primero, sin abonar nuevo arancel.
- 4) Aprobando el examen de calificación de fusionista, el Sector Obras le entregará una credencial habilitante.
- 5) El fusionista ya calificado deberá ser reexaminado renovando su credencial cuando:
 - 5.1 En un lapso de tres (3) meses no haya realizado fusiones.
 - 5.2 A juicio del Supervisor de obra, las uniones que esté realizando se consideren defectuosas.
 - 5.3 Hayan transcurrido dos años desde el último examen de calificación aprobado.
- 6) La credencial tendrá validez cuando lleve inserto el cupón correspondiente.
- 7) Este cupón se renovará ante el Sector Obras, cuando el fusionista cambie de obra o de Empresa Contratista.
- 8) Será obligación del fusionista certificar ante el Supervisor de Obra en zona, la fecha de finalización de su desempeño en la obra.
- 9) Los fusionistas calificados podrán ser transferidos de una obra a otra, pero no actuar simultáneamente en dos o más obras.
- 10) El fusionista podrá ser sancionado con inhabilitación de un mes hasta un año cuando no se ajuste a los procedimientos de trabajo establecidos en la Norma: GE-NI-136.

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

I GENERALIDADES

El presente Instructivo corresponde a los criterios establecidos para toda documentación gráfica en particular en lo referente a: formatos y cuadratura de los planos, escalas, identificación y rotulación, planillas, simbologías, y otras características que hacen a los aspectos formales y representativos de la misma.

2 FORMATOS Y CUADRATURA DE LOS PLANOS

Los dibujos de planos originales deberán ajustarse a la norma IRAM 4504.

En la Fig. 1 – Cuadro 1, se detallan las dimensiones normalizadas y los formatos que deben utilizarse.

Los formatos indicados deberán encuadrarse como se indica en la Fig. 2.

El rótulo identificatorio del plano se colocará sobre el margen inferior derecho.

El espacio resultante sobre el rótulo quedará a disposición para la colocación de las planillas y/o cuadros necesarios según las características del plano.

El Norte se indicará con una flecha trazada en el sector superior del plano.

Fig. 1

TABLA DE DIMENSIONES DE PLANOS NORMALIZADOS

FORMATO IRAM 4504	ALTO A	ANCHO B
A - 0	841	1189
A - 1	594	841
A - 2	420	594
A - 3	297	420
A - 4	297	210
A - 5	148	* 210

* a utilizar sólo en casos excepcionales.

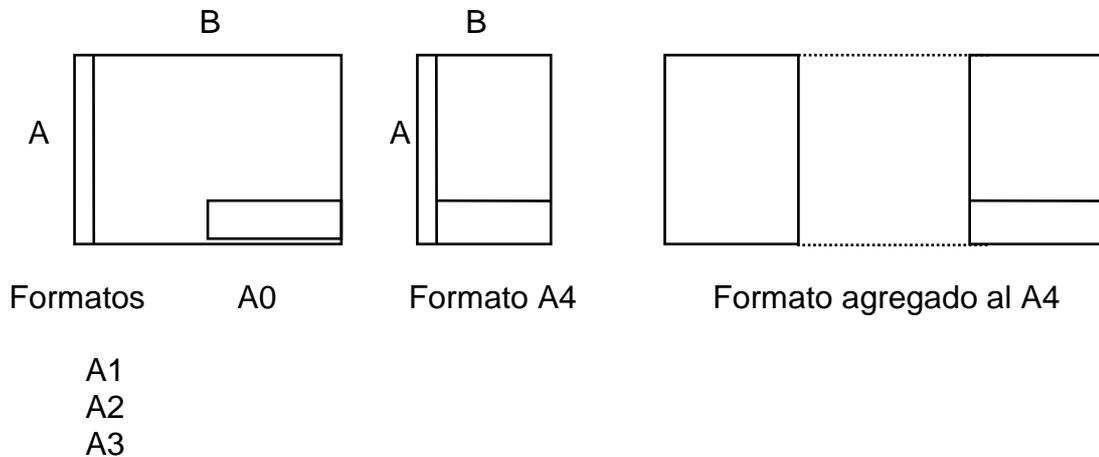
En líneas generales el único múltiplo permitido para el agregado de módulos es A4

Emisión Para Ejecución	Anexo IX: Instructivo INZ-133-TIP-02
	Página 38 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

Fig. 2 -

CUADRATURA DE LOS PLANOS



3 ESCALAS PARA PLANOS DE INGENIERÍA

Aunque las escalas a adoptar dependerán del tipo de documentación y la finalidad de la misma, en líneas generales se establecen la siguientes:

1 -	Planos Generales	1: 5000
2 -	Planos de Redes por zona	1: 2500
3 -	Planos de Detalle	1: 1000
4 -	Gasoductos y Ramales	1: 2000 (ramales); 1:5000 (gasoductos)
	Escala horizontal	
	Escala vertical	1: 100
4a-	Detalles	1: 20
5 -	Plantas	
5a-	Ubicación en el Predio	1:100
5b-	Plano de la Obra	1:20
5c-	Detalles	1:5

Cuando razones particulares de representación o de otra índole requieran el uso de otras escalas, deberá consultarse previamente en nuestras oficinas.

4 IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN PARA PLANOS DE INGENIERÍA

Todos los planos deberán llevar el rótulo identificatorio tal como se indica seguidamente:

Emisión Para Ejecución	Anexo IX: Instructivo INZ-133-TIP-02
	Página 39 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

LONGITUD DE CAÑERÍA INSTALADA:[m]										
CAÑERÍA DE (ACERO O POLIETILENO) SEGÚN CORRESPONDA NORMA										
TIPO DE REVESTIMIENTO:										
ESPECIFICACIONES	LONGITUDES DE CAÑERÍAS Diámetro nominal (mm.) y Espesor (mm.)					VÁLVULAS			SERVICIOS INSTALADOS	
	ø50	ø63	ø90	ø125	ø180	ø63	ø90	ø125	ø25	ø32
	4.6	5.8	8.2	11.4	16.4	-	-	-	2.3	3.0
RED DE DISTRIBUCIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RAMAL DE ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CRUCES		Se efectuó prueba de hermeticidad final neumática a Kg/cm2. con resultado satisfactorio.								
CAMISA ø	VENTEOS ø	con Fecha / /								
-	-	Nombre Soldadores o Fusionistas según corresponda:								
CAÑERÍA PRESURIZADA A Kg/cm2.						MÉTODO DE UNIÓN: ELECTROFUSIÓN.				
<p style="text-align: center;">.....</p> <p style="text-align: center;">Firma Representante Técnico</p> <p style="text-align: center;">.....</p> <p style="text-align: center;">Firma Supervisor de Obra</p>										
				PLANO CONFORME A OBRA						
OBRA:					TITULO:					
LOCALIDAD:					PARTE:					
ESCALA:	FECHA:	DIBUJÓ:	REVISÓ:	N° DE PROYECTO:	MEDIDAS DEL PLANO:	CONTROL ARCHIVO CONTRATISTA:				
					SUP.					
					CONTROL ARCHIVO:					

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

5 PLANOS CONFORME A OBRA

Estos deberán ajustarse a las características generales de presentación enunciadas. Se realizarán en papel Film Poliester, tipo MAYLAR.

El Rotulo para Plano Conforme a Obra se realizará de acuerdo a la figura N° 3

6 CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

6.1 ESTACIÓN REDUCTORIA DE PRESIÓN

Estos planos se realizarán: en escala 1:100 para la ubicación de las instalaciones dentro del predio; en escala 1:20 para la obra en sí y en escala 1: 5 para sus detalles constructivos.

6.2 RED DE DISTRIBUCIÓN

Planos por zona en escala 1:1000-con todos los datos de los croquis de ubicación. Detalles en escala 1:50

6.3 GASODUCTOS O RAMALES

La traza se dibujará en escala horizontal 1:5000 para gasoductos, 1:2000 para ramales y en escala vertical 1:100, con detalles constructivos en escala 1:20 en forma similar al *Esquema 1* en el cual se toma un plano de comparación oficial (cruce municipal, ruta, etc.) y a él se refieren las demás cotas altimétricas.

Emisión Para Ejecución	Anexo IX: Instructivo INZ-133-TIP-02
	Página 41 de 49

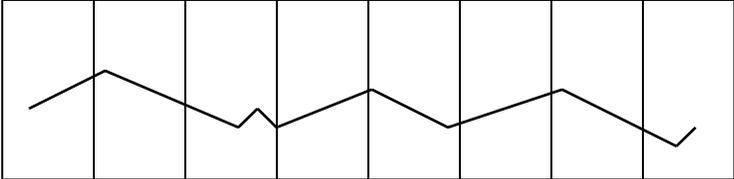
	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

7 ESQUEMA Nº 1 – PLANIALTIMETRÍA

Escala Vertical
1:100

Escala Horizontal
1:2000 / 1:5000

Plano de Comparación

								
Cotas de Terreno								
Cotas de Tapada								
Distancias Parciales								
Distancias Acumuladas								
Tipo de Protección (s/obra)								
Ubicación y Tipo de Ánodos								
Puntos Observados								
Calle								
Diámetro y Calidad Cañería								
Presión de Prueba								

Emisión Para Ejecución	Anexo IX: Instructivo INZ-133-TIP-02
	Página 42 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

ACTA DE TRANSFERENCIA

----- En la Ciudad de -----, Provincia de -----, a los seis días del mes de ----- del año dos mil ---, entre la Firma -----, representada en este acto por el Señor -----, en adelante el Cliente y Gas NEA S.A. representada por el Señor -----, en adelante Gas NEA, se suscribe la presente ACTA DE TRANSFERENCIA conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: El CLIENTE entrega y transfiere y Gas NEA recibe de conformidad la Obra: **(nombre de la Obra)** -----

----- Provincia de -----, conforme al siguiente detalle: ----- Cañería: -----

----- Válvulas: -----

Servicios: -----
La cañería está instalada en las calles: **(mencionar el área de ejecución de la obra.)** -----

SEGUNDA: La presente transferencia realiza en forma absolutamente gratuita. -----

TERCERA: A partir de su habilitación la Obra quedará incorporada al patrimonio de Gas NEA en los términos del Contrato de Licencia aprobado por el Decreto N° 558/97 y demás reglamentaciones vigentes, para su mantenimiento, explotación y operación. -----

CUARTA: Cualquier divergencia emergente de la interpretación ó aplicación de la presente será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

----- En prueba de conformidad y ratificación, las partes suscriben la presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Emisión Para Ejecución	Anexo X: Acta de Transferencia
	Página 43 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01



Emisión Para Ejecución	Anexo XI: Instructivo de Señalización para Obras en la Vía Pública
	Página 44 de 49

	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

TIPOLOGIA DE CARTELES A UTILIZAR EN OBRA



FIG. 1.1



FIG. 1.2

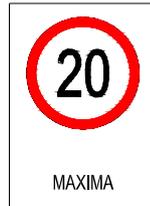


FIG. 1.3



FIG. 1.4

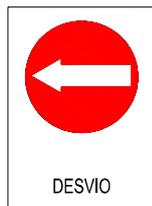


FIG. 1.5

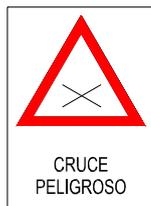


FIG. 1.6



FIG. 1.7



FIG. 1.8



FIG. 1.9



FIG. 1.10



FIG. 1.11

COLOR: SEGUN ORDENANZA MUNICIPAL

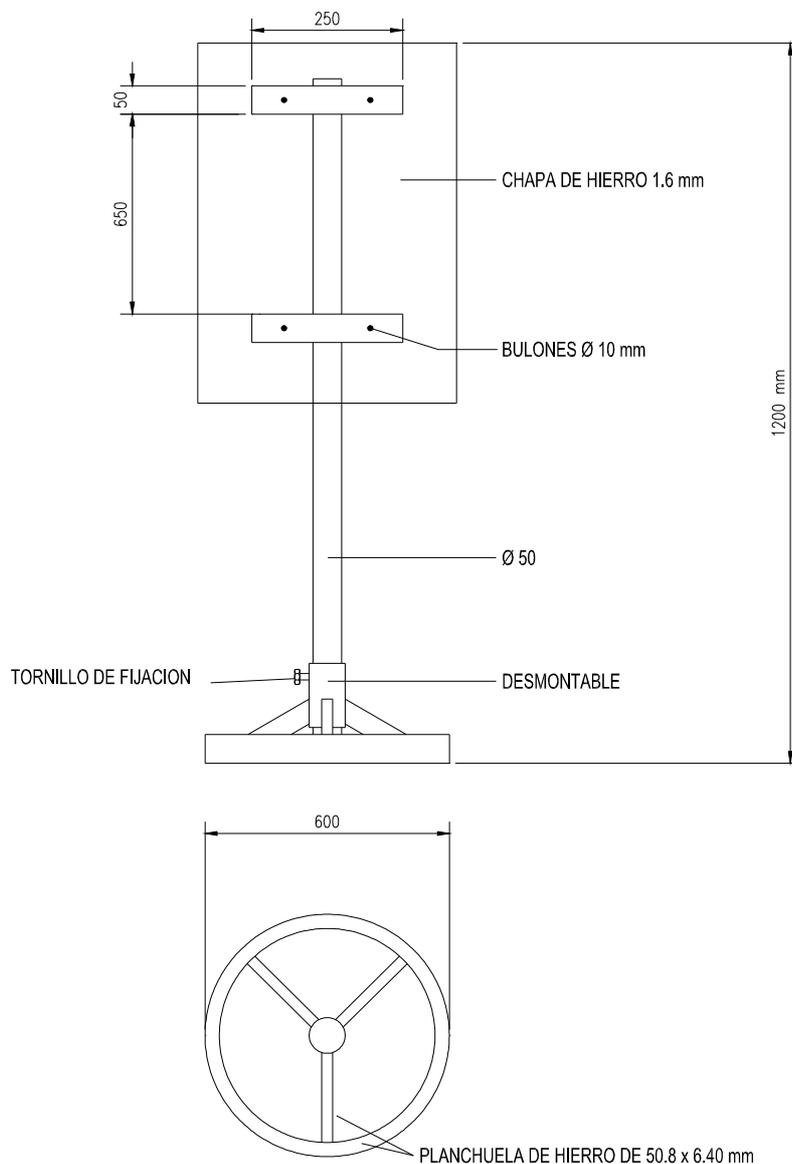
MATERIAL: CHAPA METALICA O POLIESTIRENO SOBRE BASE DE METAL

MEDIDAS: ANCHO 700 x ALTO 1000 mm

SOPORTE: SEGUN FIGURA 2

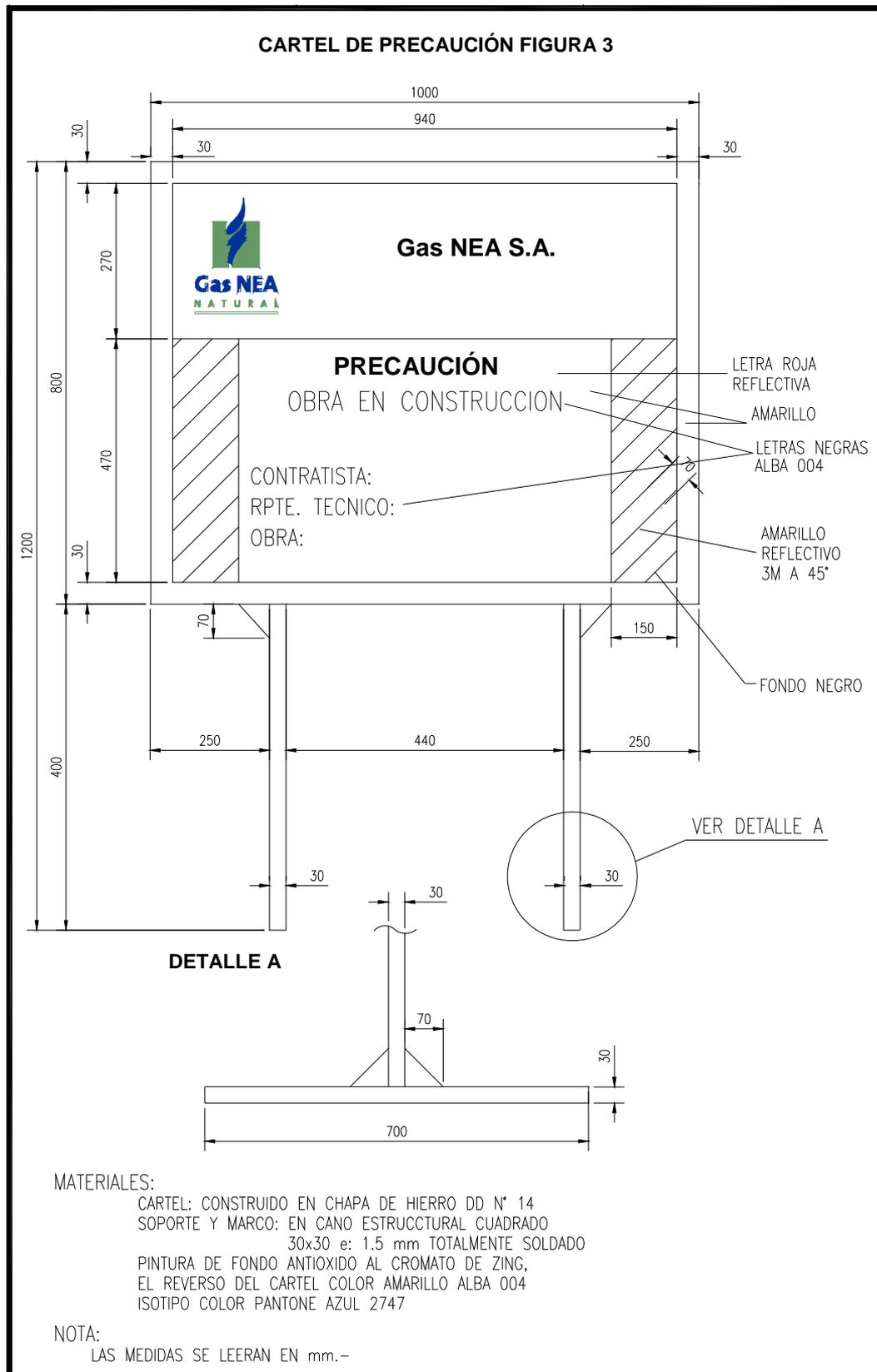
Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA FIGURA 2

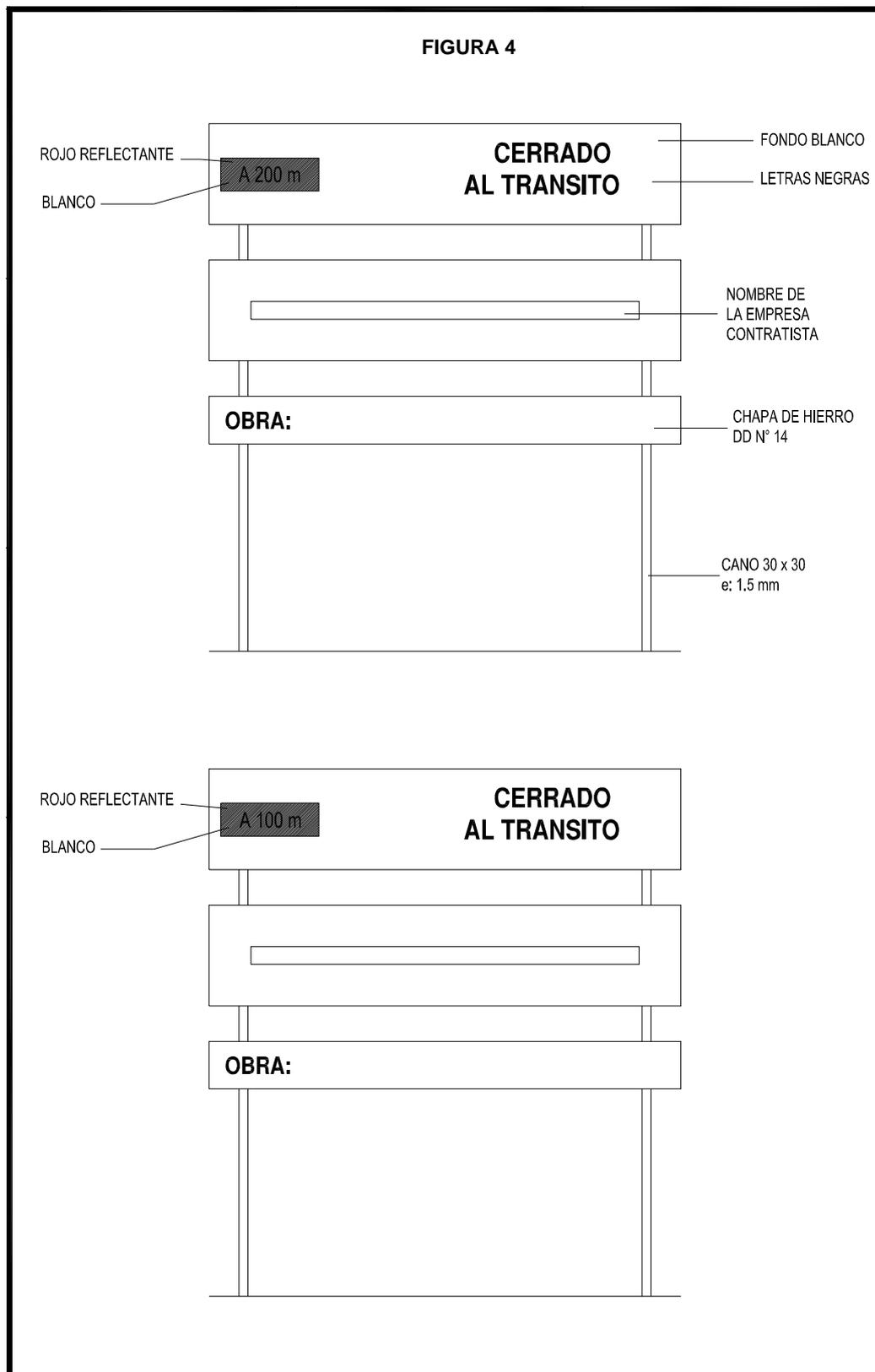


PINTURA: LIMPIEZA DE LA CHAPA MEDIANTE FOSFATIZADO
 DOS MANOS DE ANTIOXIDO A BASE DE CROMATO
 DE ZINC.
 DOS MANOS DE ESMALTE SINTETICO AZUL EN AMBAS
 FASES.
 ALTURA TOTAL DEL CONJUNTO 1200 mm

 gasnea	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01



	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01



 GasNEA	Preparó	A. Lío	Revisó	R.Garibaldi
	Aprobó	DT/DC/GOP/GOC	Rev.	1
	Lugar	Buenos Aires	Fecha:	06.07.01

